



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0018-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **18 FEB. 2009**

Visto el Oficio N° 109-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Galerías Filtrantes en el Vaso Minaqueros y Líneas de Conducción para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Chíncha", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Procedimiento Especial de Selección N° 0002-2007-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa CONSORCIO MINAQUEROS para la ejecución de la presente Obra por el sistema de Concurso Oferta – Suma Alzada, por un importe de S/. 18'038,924.65 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de 285 días calendarios, en el que se encuentra comprendido las metas: a) Elaboración de Expediente Técnico por el importe de S/. 128,094.98 y un plazo de ejecución de 45 días calendarios y b) Ejecución de las Obras por el importe de S/. S/. 15'030,665.23 y un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

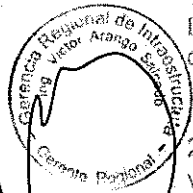
Que, tomando en cuenta que la entrega del Adelanto Directo se efectúa el 19 Noviembre 2007, en fecha 20 Noviembre 2007 se inicia el plazo de elaboración de Expediente Técnico, venciéndose el plazo el 03 Enero 2008.

Que, mediante R.E.R. N° 090-2008-GORE-ICA/PR se otorga una prórroga en el plazo de elaboración de Expediente Técnico por 40 días calendarios, venciéndose el nuevo plazo el 13 Febrero 2008.

Que, con fecha 17 Marzo del 2008, el GORE ICA hace entrega del Adelanto Directo para la ejecución de la Obra, iniciándose el 18 Marzo 2008 el plazo de ejecución de la Obra, venciéndose el plazo de los 240 días calendarios el 12 Noviembre 2008.

Que, mediante Addenda N° 03 suscrita en fecha 06 Mayo 2008 entre el GORE ICA y el CONSORCIO MINAQUEROS, entre otros, tomando en cuenta el monto resultante en el Expediente Técnico elaborado, se aprueba el nuevo monto de contrato por el importe de S/. 19'220,900.04 nuevos soles incluido IGV.

Que, al término de la ejecución de la Obra, a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Chíncha, se emite la Resolución Gerencial General N° 0163-2008-GORE-ICA/GGR a través del cual se designa el Comité de Recepción de la presente Obra, Comité que cumplió con efectuar la Recepción de Obra en fecha 12 Diciembre 2008.



Que, mediante Carta N° 002-2009-ATSAC/MINAQUEROS/SO de fecha 28 Enero 2009, la empresa Supervisora ÁCRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC, presenta la Liquidación Económica de la presente Obra, sobre el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación al término de la revisión coordina con la empresa Supervisora y a través de ella con la Contratista, conllevando a la presentación de las Cartas N° 003 y 004-2009-ATSAC/MINAQUEROS/SO de fechas 09 y 12 de Febrero 2009 respectivamente, remitiéndose a través del primero la documentación Técnica-Administrativa-Financiera faltante para el trámite de la Liquidación del Contrato, y, a través del segundo una modificación a la Liquidación Financiera presentada, disminuyendo el saldo a favor del Contratista.

Que, al término de la verificación de la Liquidación del Contrato por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se determina un costo final del Contrato de S/. 19'846,064.65 nuevos soles, habiéndose cancelado el importe de S/. 19'736,176.18, existiendo por consiguiente un saldo favorable a la empresa Contratista por el importe de S/. 109,888.47.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

POR CONTRATO PRINCIPAL

1.1.1. Valorizaciones recalculadas.	S/.	16'023,921.86	
1.1.2. Reintegros autorizados		<u>522,519.81</u>	
			16'546,441.67

POR EXP. TECNICO

1.1.3. Elaborac. del Proyecto	S/.	128,094.98	
1.1.4. Reintegros autorizados		<u>2,828.60</u>	
			130,923.58
			16'677,365.25

1.2. PAGADO

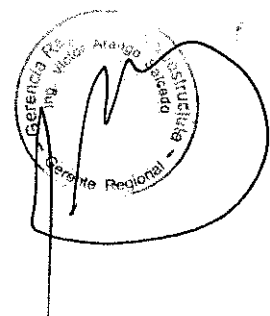
POR CONTRATO PRINCIPAL

1.2.1. Valorizaciones tramitadas	S/.	16'020,677.83	
1.2.2. Reintegros autorizados		<u>449,654.04</u>	
			16'470,331.87

POR EXP. TECNICO

1.2.3. Elaborac. del Proyecto	S/.	112,594.98	
1.2.4. Reintegros autorizados		<u>2,095.14</u>	
			114,690.12
			16'585,021.99

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 92,343.26





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0018-2009-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo por Exp. Técnico	S/.	25,619.00	
2.1.2. Directo por Ejec. Obra		3'136,178.35	
2.1.3. Para materiales (Abril 2008)		2'696,924.77	
2.1.4. Para materiales (Julio 2008)		3'031,751.26	8'890,473.38

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo por Exp. Técnico	S/.	25,619.00	
2.2.2. Directo por Ejec. Obra		3'136,178.33	
2.2.3. Para materiales (Abril 2008)		2'696,924.77	
2.2.4. Para materiales (Julio 2008)		3'031,751.26	8'890,473.36

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/.

0.02

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO (del costo final de liquidación)

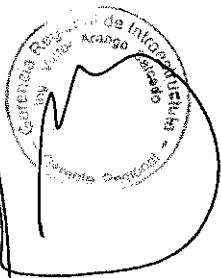
3.1.1. Por contrato principal	3'143,823.92	
3.1.2. Por Expediente Técnico	24,875.48	3'168,699.40

3.2 PAGADO

3.2.1. Por contrato principal	1'461,964.22	
3.2.2. Por Adelantos	1'689,189.95	3'151,154.17

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.

17,545.23



LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del Contratista		A favor del Contratista
I.-	Autorizado y pagado	0.00		92,343.26
II.-	Adelantos	0.02		0.00
	Sub Total	0.02	S/.	92,343.26

CONCLUSION: Saldo a favor del Contratista S/. 92,343.24
IGV 17,545.23

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA S/. **109,888.47**

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con las Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Unico Ordenado de la Ley 26850 aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Galerías Filtrantes en el Vaso Minaqueros y Líneas de Conducción para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Chincha", la misma que determina un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **109,888.47**, disgregado en S/. 92,343.24 (Efectivo) y S/. 17,545.23 por IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Gerencia Sub Regional de Chincha debe hacer las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO MINAQUEROS contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle Gozzoli Norte N° 580 Ofic. 401, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la empresa SEMAPACH S.A., a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Gobierno Regional de ICA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. VÍCTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL

